



Juzgado Primero Civil Municipal de Sogamoso

Sogamoso, 11 de marzo de 2021

Acción: PERTENENCIA (VERBAL)
Expediente: 157594003001 2018 00316 00
Demandante: ZONIA EDY TORRES MARTINEZ
Demandado: MARIA DIOSELINA FONSECA RODRIGUEZ

Ingresa al Despacho, mensaje de datos de fecha 03 de marzo de 2021 del correo lawyerluisedo@gmail.com con asunto [MEMORIAL SUSTENTACION APELACION PERTENENCIA No. 2018-109], y adjuntando, memorial con tales fines.

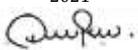
Memora el Despacho, que en el trámite de la referencia, se dictó sentencia escrita de fecha 25 de febrero de 2021, notificada por estado del 26 de febrero de 2021, por lo que el medio impugnatorio se muestra oportuno conforme al inciso segundo del numeral 3° del artículo 322 del CGP, por lo cual es procedente impartirle el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, se Dispone:

1. Tener por oportuno el recurso de apelación radicado con mensaje de datos del 03 de marzo de 2021, por parte del Dr. LUIS EDUARDO CUCUNUBA CONDIA en calidad de apoderado de los opositores DIANA CHAPARRO UNIVIO, MARIA ROCIO CHAPARRO UNIVIO, JAQUELINE CHAPARRO UNIVIO y MAURICIO CHAPARRO UNIVIO, en contra de la Sentencia de fecha 25 de febrero de 2021, notificada por estado del 26 de febrero de 2021.
2. Con ésta radicación, téngase por cumplida la carga del recurrente, señalada en el segundo inciso del numeral 3° de artículo 322 del CGP.
3. Al ser un trámite meramente declarativo, se **concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo**, conforme al inciso segundo del numeral 3° del artículo 323 del CGP, para que surta su trámite ante los Jueces Civiles del Circuito de Sogamoso (Reparto)
4. **Por Secretaría**, remítase el expediente al Superior, en la forma establecida en el artículo 324 del CGP.

Notifíquese y cúmplase

FABIAN ANDRÉS RODRIGUEZ MURCIA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SOGAMOSO- BOYACÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado Electrónico No.10, fijado el día 12 de marzo de 2021</p> <p> DIANA XIMENA RIOS VARGAS SECRETARIA</p>

eymr

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RODRIGUEZ MURCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL SOGAMOSO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **856fd03f503ecee63ef72a1ac54e62436928a4fc99c60ef12ba7128b2458be91**

Documento generado en 11/03/2021 05:14:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>